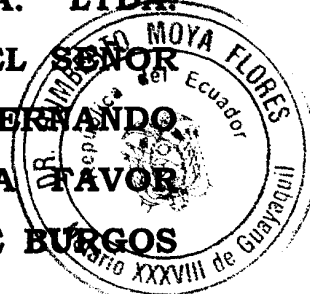




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



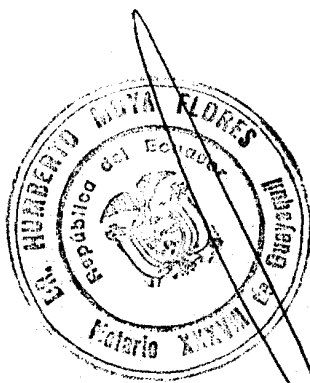
***No. 017/2011 ESCRITURA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA SEGURIDAD PROTECCION Y
VIGILANCIA NACIONAL CIA. LTDA.
SEPROVINA QUE OTORGA EL SEÑOR
ABOGADO JORGE FERNANDO
JARAMILLO ECHEVERRIA A FAVOR
DEL SEÑOR MANUEL FELIPE BURGOS
CAGUANO.**-----



CUANTÍA: US\$ 3,320,00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Julio del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor Abogado **JORGE FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRIA**, quien declara ser de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número Uno cero cero cero cuatro seis siete seis uno-uno, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **MANUEL FELIPE BURGOS CAGUANO**, quien declara ser de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número Cero siete cero cero ocho dos cuatro seis

H. de A.

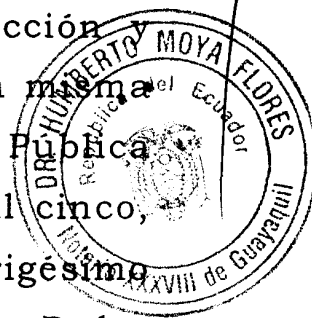
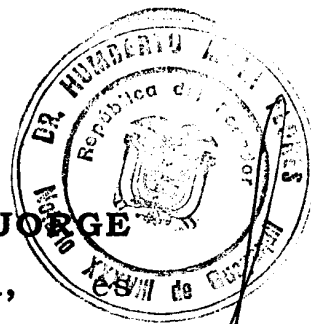


siete-cinco mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión detective, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada Seguridad Protección y Vigilancia Nacional Cia. Ltda. Seprovina, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente que contiene el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada Seguridad Protección y Vigilancia Nacional Cia. Ltda. Seprovina, que consta de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente Escritura Pública, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTE el señor Abogado **JORGE FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRÍA**; y, por otra parte, como CESIONARIO, el señor **MANUEL FELIPE BURGOS CAGUANO**, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil; capaces ante la Ley para

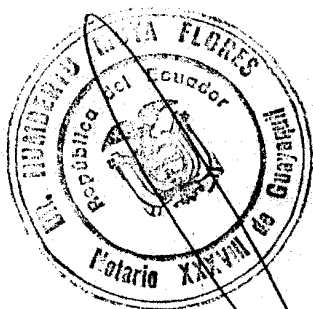


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANTECEDENTES.- El señor Abogado **JORGE FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRIA**, propietario de tres mil trescientos veinte (3,320) participaciones en el capital de la compañía de Responsabilidad Limitada Seguridad Protección y Vigilancia Nacional Cia. Ltda. Seprovina, la misma que se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de Marzo del dos mil cinco, ante el señor Notario Público Suplente Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con el número veintitrés, y anotada bajo el número diecisiete mil doscientos setenta y cuatro del Repertorio, constante de fojas cuatrocientos treinta y uno a cuatrocientos cincuenta, de fecha veintitrés de Mayo del dos mil cinco; Mediante Acta de Junta General de socios de la compañía de Responsabilidad Limitada Seguridad Protección y Vigilancia Nacional Cia. Ltda. Seprovina, celebrada el uno de julio del año dos mil once, a las 10H00, se autorizó al señor Abogado **JORGE FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRIA**, para que transfiera las tres mil trescientos veinte (3,320) participaciones, a favor del señor **MANUEL FELIPE BURGOS CAGUANO.-**

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados el señor Abogado **JORGE FERNANDO**



JARAMILLO ECHEVERRIA, voluntariamente, sin reserva, ni limitación alguna transfiere a favor del señor **MANUEL FELIPE BURGOS CAGUANO**, las TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE participaciones del valor nominal de Un Dólar de Estados Unidos de América cada una que el CEDENTE posee en la Compañía denominada de Responsabilidad Limitada Seguridad Protección y Vigilancia Nacional Cia. Ltda. Seprovina, transferencia con que el cedente deja de ser socio de la mencionada compañía, pasando hacerlo en su lugar el correspondiente CESIONARIO.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Presente el Cesionario señor **MANUEL FELIPE BURGOS CAGUANO**, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener la marginación prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.**- El Cesionario, como precio por las aportaciones transferidas a su favor, paga al Cedente el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que el Cedente declara tenerlo recibido de contado y a su satisfacción.- **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía se lo fija en **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

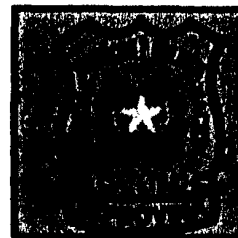
SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA NACIONAL
CIA. LTDA. SEPROVINA

Con Registro de Inscripción en el Comando Conjunto de las FF.AA.

Con Oficio N° 0052368-G-4-5-a de fecha 07-12-2005

Dir.: Primavera II, Sector 1-C, Mz. 14, V-1

Telf.: 2-802531 – 091500365 – 094489314 - 092411297



ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PROTECCION y VIGILANCIA NACIONAL CIA. LTDA. SEPROVINA, CELEBRADA EL 01 DE JULIO DEL 2011 A LAS 10H00, EN LA OFICINA MATRIZ.

En la ciudad de Guayaquil, siendo el día 01 de Julio del 2011, a las 10H00, en el local de la oficina compañía **SEGURIDAD PROTECCION y VIGILANCIA NACIONAL CIA. LTDA. SEPROVINA**, se reúnen los socios Srs. Ab. Bustamante Herrera Leonel Teobaldo, Ab. Jaramillo Echeverría Jorge Fernando y Rivera Heredia Hitler Alberto Gerente titular de la compañía, los cuales en conjunto representan el 100% del capital de dicha Compañía, fundamentados en los estatuido de los artículos 119 y 238 de la ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de junta General Universal extraordinaria, para lo que previamente acuerdan, conocer y resolver como único punto de orden del día, lo siguiente:

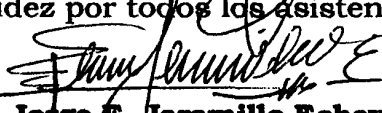
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Bajo la Gerencia del señor Hitler Alberto Rivera Heredia, y actuando como Secretario Ad-hoc el Sr. Ab. Bustamante Herrera Leonel Teobaldo, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

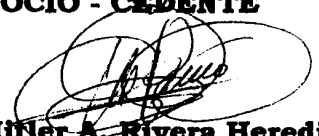
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

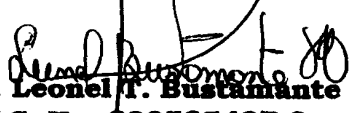
Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al Sr. Ab. Jaramillo Echeverría Jorge Fernando, para que **transfiera a favor del Sr. Burgos Caguano Manuel Felipe, las 3.320 participaciones** del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que posee en esta compañía, facultándole para que celebre la correspondiente escritura Pública; se deja constancia, que previamente deberá hacer conocer y obtendrá la Autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Comandancia de la Policía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las 11h10, se reinstala la sesión, se procede a dar Lectura al Acta y se lo Aprueba, firmando para constancia y validez por todos los asistentes.


Ab. Jorge F. Jaramillo Echeverría
C.C. No. 1000467611
SOCIO - CEDENTE

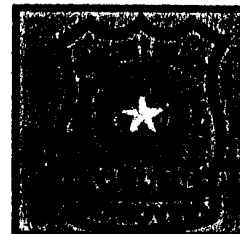

Manuel F. Burgos Caguano
C.C. No. 0700824675
CESIONARIO


Hitler A. Rivera Heredia
C.C. No. 1200958062
SOCIO - GERENTE


Ab. Leonel T. Bustamante Herrera
C.C. No. 090525427-8
SOCIO - SECRETARIO AD - HOC

SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA NACIONAL
CIA. LTDA. SEPROVINA

Con Registro de Inscripción en el Comando Conjunto de las FF.AA.
Con Oficio N° 0052368-G-4-5-a de fecha 07-12-2005
Dir.: Primavera II, Sector 1-C, Mz. 14, V-1
Telf.: 2-802531 – 091500365 – 094489314 - 092411297



OFICIO N° 2011-010 - SEPROVINA

SR. DIRECTOR DE LOGISTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA. QUITO.-

De mis consideraciones:

Con el presente, me permito solicitar a Ud. Sr. Director, se digne disponer a quien corresponda, emita el informe favorable sobre la sesión de 3.320 participaciones de la Compañía **SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA NACIONAL CIA. LTDA. SEPROVINA**, pertenecientes al Sr. Socio Ab. Jorge Fernando Jaramillo Echeverría, quien transfiere al nuevo Socio **Manuel Felipe Burgós Caguano**, para el efecto legal, me permito Adjuntar la Escritura Pública de sesión de participaciones, otorgada por el Sr. Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, requisito indispensable, para el trámite en el Ministerio de Gobierno para alcanzar el Permiso de Operación de la mencionada Compañía.

Me permito adjuntar, la respectiva Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios debidamente notariada para los efectos legales.

Por la atención favorable que se digne dar al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

De usted atentamente,

HITLER A. RIVERA HEREDIA
C.C. # 1200958062
GERENTE SEPROVINA



SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA NACIONAL
CIA. LTDA. SEPROVINA

Con Registro de Inscripción en el Comando Conjunto de las FF.AA.

Con Oficio N° 0052368-G-4-5-a de fecha 07-12-2005

Dir.: Primavera II, Sector 1-C, Mz. 14, V-1

Telf.: 2-802531 – 091500365 – 094489314 - 092411297



OFICIO N° 2011-011 - SEPROVINA

SR. GENERAL COMANDANTE GENERAL DE POLICIA QUITO.-

De mis consideraciones:

Con el presente, me permito solicitar a Ud. Sr. Director, se ~~digne~~ disponer a quien corresponda, emita el informe favorable sobre la sesión de 3.320 participaciones de la Compañía **SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA NACIONAL CIA. LTDA. SEPROVINA**, pertenecientes al Sr. Socio Ab. Jorge Fernando Jaramillo Echeverría, quien transfiere al nuevo Socio **Manuel Felipe Burgos Caguano**, para el efecto legal, me permito Adjuntar la Escritura Pública de sesión de participaciones, otorgada por el Sr. Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, requisito indispensable, para el trámite en el Ministerio de Gobierno para alcanzar el Permiso de Operación de la mencionada Compañía.

Me permito adjuntar, la respectiva Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios debidamente notariada para los efectos legales.

Por la atención favorable que se digne dar al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

De usted atentamente,

HITLER A. RIVERA HEREDIA

C.C. # 1200958062

GERENTE SEPROVINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 119614

Usuario: jrvias

Nombre: SEGURIDAD PROTECCION Y VIGILANCIA NACIONAL CIA LTDA. SEPROVINA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 10.000.000						
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	PAIS
1	0905254272	BUSTAMANTE HERRERA LEONEL TEOBALDO	ECUADOR	NACIONAL	3.320,0000	ECUADOR
2	1000467611	JARAMILLO ECHEVERRIA JORGE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	3.320,0000	ECUADOR
3	1200958062	RIVERA HEREDIA HITLER ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	3.360,0000	ECUADOR
TOTAL (USD \$):					10.000,0000	ECUADOR

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/01/2010 16:33:16

Sr. Juan Rivas Alvarado
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 19/07/2010 10:20:51

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se apudará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
 CÉDULA N° 070082467-5
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BURGOS CAGUANO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ELINA CAGUANO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2009-04-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2018-04-01**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENCIA CONSULTA POPULAR 07/05/2011
0700824675
CÉDULA
BURGOS CAGUANO MANUEL FELIPE
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 ESTABLECIMIENTO PARROQUIA ZONA
 E) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MANUEL BURGOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ELINA CAGUANO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2009-04-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2018-04-01**
 Votación: **0700824675**



CIUDADANO (A)

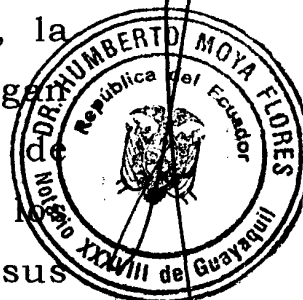
Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado Jorge Fernando Jaramillo Echeverría.- Registro número Cuatro mil novecientos seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



AB. JORGE FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRIA

Ced. U. No. 100046761-1

Cert. Vot. 268-0074

MANUEL FELIPE BURGOS CAGUANO

Ced. U. No. 070082467-5

Cert. Vot. 137-0020

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE
SELLO. RUBRICO Y FIRMA.

GUAYAQUIL, 07 DE JULIO DEL 2011



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD Y PROTECCION Y VIGILANCIA NACIONAL CIA. LTDA. SEPROVINA QUE OTORGA EL SEÑOR ABOGADO JORGE FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRIA A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL FELIPE BURGOS CAGUANO, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 07 DE JULIO DEL 2.011 QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINA SEGURIDAD PROTECCION Y VIGILANCIA NACIONAL CIA. LTDA. SEPROVINA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE MARZO DEL 2.005.**

GUAYAQUIL, JULIO 07 DEL 2.011

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 41.537
FECHA DE REPERTORIO: 11/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha quince de Julio del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PROTECCION Y VIGILANCIA NACIONAL CIA. LTDA. SEPROVINA**, autorizada por el **DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO**, el día 7 de Julio del 2011, mediante la cual el Sr. **JORGE FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRIA**, cede y transfiere (3.320) participaciones a favor de **MANUEL FELIPE BURGOS CAGUANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 63.869 a 63.881, Registro Mercantil número 12.760. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 437 y 755 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.005 y 2.009 en su orden, y a foja 26.851 del Registro Mercantil del 2.009 al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 41537



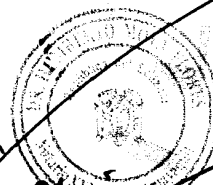
s 138.99

REVISADO POR:

P



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibió. - Guayaquil



27 JUL 2011

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
JARAMILLO ECHEVERRIA JORGE FERNANDO	3320	BURGOS CAGUANO MANUEL FELIPE